



ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO DE SEGURIDAD ELECTRONICA EN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DESTINADO A LA SEDE DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA SOLICITANTE

Programación y Coordinación de Actividades de Seguridad de la CSJHA.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de equipo de seguridad electrónica en circuito cerrado de televisión (CCTV), destinado a la sede de la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad implementar un sistema de seguridad electrónica mediante circuito cerrado de televisión (CCTV) en la sede de la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, a fin de fortalecer las condiciones de seguridad y vigilancia de las instalaciones, proteger la integridad de magistrados, servidores judiciales, usuarios y bienes patrimoniales de la Entidad, así como generar registros audiovisuales que permitan la prevención, disuasión e identificación de incidentes que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales y administrativas, contribuyendo al cumplimiento de la función institucional del Poder Judicial.

4. DESCRIPCION DEL BIEN

4.1. Características del bien

ITEM	DESCRIPCIÓN	Imagen referencial / Cantidad
1	✓ GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL - DVR DE 8 CANALES – Soporta 08 cámaras analógicas – Incluye disco duro incorporado con capacidad mínima de 2TB y mouse – Detección de movimiento: Análisis de personas/vehículos. – Soporta dual stream – Entrada de señal adaptativa HD TVI/ – Soporta mínimamente 1 cámara ip. – Modo de salida de Video: soporta HDMI y VGA. – Ancho De Banda Entrante 96Mbps. – Entrada HDTVI: 3K a 20 fps, 4 MP a 30 fps, 4 MP a 25 fps, 1080p a 30 fps, 1080p a 25 fps, 720p a 60 fps, 720p a 50 fps, 720p a 30 fps, 720p a 25 fps. – Salida HDMI: 1 canal – Conexión Remota: 128. - Protocolo De Red – Interfaz De Red: 1, RJ45 10M/100M/1000M interfaz Ethernet autoadaptable – Grabación. interfaces SATA, Capacidad Hasta 10 TB de capacidad – Interfaz USB Panel real: 2 × USB 2.0 – Salidas: 1 Análoga – HD, 1 BNC análoga	01 - UND  Garantía del Proveedor



PODER JUDICIAL DEL PERU
 Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
 Gerencia de Administración Distrital
 Unidad Administrativa y de Finanzas

ITEM	DESCRIPCIÓN	Imagen referencial / Cantidad
2	✓ GABINETE DE METAL DE PARED - Gabinete metálico de pared para DVR - Cerradura con llave. - Dimensiones compatibles con el DVR ofertado - Espacio para fuente y cableado. El servicio de instalación del ítem 01 y 02 será a todo costo, incluye IGV	 01 - UND <i>Garantía del Proveedor</i>

ITEM	DESCRIPCIÓN	Imagen referencial
3	✓ CAMARA DE TUBO SELLADO EXTERIOR DIA/NOCHE DE ALTA RESOLUCION - Nombre comercial: CAMARA BULLET varifocal - Sensor de imagen CMOS de 4 megapíxeles - Max. Resolución 2560 x 1440 - Iluminación mínima: color 0.005 Lux (F1.6, AGC ON), 0 Lux con Luz blanca - Ajuste de ángulo. Panorámica: 0° a 360°, Inclinação: 0° a 180°, Rotación: 0° a 360°. - Lente varifocal de 2,8mm a 13,5 mm - Rango de luz suplementaria hasta 40m - Amplio rango dinámico (WDR): WDR digital - Mejora de la imagen: DWDR, BLC, LLC, Global - Salida de video: Conmutable TVI/AHD/CVI/CVBS - Alimentación: 12 V CC ± 25% El servicio de instalación será a todo costo, incluye IGV	  02 - UND <i>Garantía del Proveedor</i>

ITEM	DESCRIPCIÓN	Imagen referencial
4	✓ CAMARA DOMO A COLOR - CAMARA DOMO FHD - Sensor de imagen CMOS de 4 megapíxeles - Max. Resolución 4MP 2560 x 1440 - Iluminación mínima: color 0.002 Lux (F2.0, 30IRE), 0 Lux con IR on - Rango de luz suplementaria hasta 30m - Lente varifocal de 2,8mm a 13,5 mm - Voltaje: 12v Max. 3.3W - BLC: BLC/DWDR/HLC - WDR: DWDR 0°-360° / 0°-78° / 0°-360° - IP67, DC12V El servicio de instalación será a todo costo, incluye IGV	 01 - UND <i>Garantía del Proveedor</i>



PODER JUDICIAL DEL PERU
 Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
 Gerencia de Administración Distrital
 Unidad Administrativa y de Finanzas

ITEM	DESCRIPCIÓN	Imagen referencial
5	✓ CAMARA DE TUBO SELLADO - Nombre comercial CAMARA TUBO FULL HD / ICR DIA Y NOCHE - Resolución: 1920 x1080 - Sensor de imagen: CMOS de 2 megapíxeles - Iluminación mínima: 0,01 Lux a (F2.0, AGC activado), 0 Lux con IR - Ajuste de ángulo: Giro: 0 a 360°, inclinación: 0 a 90°, Rotación: 0 a 360° - Lente: 2,8mm - Imagen: Estándar/Satisfacción alta - Brillo, nitidez, infrarrojos inteligentes El servicio de instalación será a todo costo, incluye IGV	 01 - UND <i>Garantía del Proveedor</i>

ITEM	DESCRIPCIÓN	Imagen referencial
6	✓ ESTABILIZADOR - Capacidad: entre los 900 a 2200VA / 500W a 1100W - Voltaje: 220V - Tipo de Salida: 4 tomas NEMAS 5-15R - Garantía: 2 años El servicio de instalación será a todo costo, incluye IGV	 01 - UND <i>Garantía del Proveedor</i>

4.2. CONSOLIDADO GENERAL DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO DE SEGURIDAD ELECTRONICA EN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DESTINADO AL MODULO DE FLAGRANCIA DE LA CSJHA.

ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	CAMARA DE TUBO SELLADO EXTERIOR DIA/NOCHE DE ALTA RESOLUCION (CAMARA BULLET)	02
4	CAMARA DOMO A COLOR (CAMARA DOMO FHD)	01
5	CAMARA DE TUBO SELLADO (CAMARA TUBO FUL HD / ICR DIA Y NOCHE)	01
TOTAL		04

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL - DVR DE 8 CANALES (DVR + Disco Duro incorporado)	01
2	GABINETE DE METAL DE PARED	01
6	ESTABILIZADOR	01
3-4-5	CAMARAS VIDEOVIGILANCIA	04



4.3. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS

Para la correcta instalación del sistema CCTV, el contratista deberá suministrar todos los materiales, accesorios y elementos de fijación necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, incluyendo como mínimo:

- Cable de red UTP categoría 6 100% cobre certificado
- Balun de alta resolución full pasivo
- Conectores Jack para 12v
- Fuentes de poder centralizada y/o individual certificada
- Canaleta 10x15 o 10x20 (Se identificará al resto de instalación)
- Cajas de paso PVC 100x100
- Incluye todo accesorio de conexión que requiera la instalación
- Se instalará el punto eléctrico, así como el punto de red
- Se configurará el sistema para una óptima grabación y extender la capacidad del disco duro.
- Se brindará la capacitación a nivel usuaria al personal designado
- Se brindará soporte técnico durante el plazo de ejecución de la garantía
- **Incluye el servicio de instalación a todo costo, en la sede judicial Modulo de Flagrancia (Mercedes Indacocha N° 776 C Interior 21 Mz. "C" – Huacho)**
- **Asimismo, la interconexión centralizada a la sede central mediante el Portal Web.**

Deberá realizar el procedimiento descrito con la finalidad de dejar en óptimas condiciones y funcionando.

El PROVEEDOR debe tener en cuenta el siguiente orden de jerarquía: planos, actividades y procedimientos a ejecutar.

Durante la ejecución del servicio, el PROVEEDOR debe tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. si ello ocurriese debe reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.

Asimismo, el PROVEEDOR invitado a cotizar, puede efectuar una visita de inspección y constatación del ambiente a intervenir, previa coordinación con el área usuaria.

4.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El PROVEEDOR adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las normas básicas de prevención de accidentes y con las normas que corresponda a la



naturaleza de la prestación, especialmente lo contenido a la NORMA G.050 sin perjuicio de ello el PROVEEDOR debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

✓ **EQUIPO Y HERRAMIENTAS SCTR**

Todo el equipo, maquinaria, cables, etc., debe estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio, los andamios y/o escaleras se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriostrados vertical y horizontalmente. La cantidad de andamios y/o escaleras, deberá ser definida por el profesional responsable del servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

✓ **DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SCTR**

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el PROVEEDOR debe considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo “Rasch” que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deben instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

✓ **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR**

Así mismo, el PROVEEDOR debe contar con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la ley N° 26790, siendo obligatorio presentar al área usuaria el SCTR al inicio del plazo contractual para la prestación de servicios.

✓ **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP**

Todo trabajador del CONTRATISTA, así como el personal o autoridad que visite el local, que requiera ingresar a la zona de trabajo debe contar con su EPP.

El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo del CONTRATISTA, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como “tapa oídos” en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS



- ✓ Norma Técnica Peruana 400.033. (Aplicado para uso de andamios, trabajos en altura).
- ✓ RM-111-2013-MEM-DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (Título V, Equipos de Protección Personal, Art. 100° - Art. 110°).
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones. (Título III.4. Instalaciones Eléctricas y Mecánicas).
- ✓ Código Nacional de Electricidad - Suministro 01.07.2002. (Aplicado para suministro de materiales).
- ✓ Código Nacional de Electricidad – Utilización 01.07.2006. (Aplicado para pruebas).

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/A

- ✓ Contar con Ruc activo y habido (relacionado al objeto de la contratación)
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (según corresponda)
- ✓ Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Bienes para la implementación de sistemas CCTV.
- Bienes para instalación de sistemas de videovigilancia.



- Bienes para la instalación de sistemas de seguridad electrónica.
- Bienes para implementación de sistemas de control de accesos.
- Bienes para instalación de sistemas de alarmas.

6.2 PERSONAL CLAVE

La experiencia del personal propuesto se acreditará con copia simple de:

Formación Académica:

- ✓ Título Profesional de ingeniero Eléctrico, Mecánico Electricista.
- ✓ Colegiado y habilitado, para lo cual deberá de adjuntar su certificado y habilitación (Sera verificado por el área usuaria)

Experiencia del personal clave:

- ✓ Experiencia mínima de un (01) año como actividades de mantenimiento y/o instalaciones y/o implementaciones y/o acondicionamiento en la especialidad de video vigilancia (CCTV) o control de accesos, ya sea en el sector público o privado.

Acreditación:

- ✓ Contratos y/o ordenes de servicio donde demuestre experiencia en servicios de la especialidad de video vigilancia (CCTV) o control de accesos, ya sea en el sector público o privado.
- ✓ Deberá de adjuntar su contrato u orden de servicio con su conformidad o constancia de prestación y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

8. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo total de ejecución de la prestación será de hasta siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, distribuidos de la siguiente manera:

- Entrega de los bienes: Hasta dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.
- Instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación: Hasta cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación mediante correo electrónico de la instalación de los bienes.



10. ENTREGABLES

La empresa al término de la ejecución de instalación debe entregar a la CSJHA:

- ✓ El informe técnico con la descripción de la instalación realizado, protocolo de pruebas de funcionamiento, conclusiones y recomendaciones, adjuntando anexos fotográficos, Informe deberá ser firmado por electricista o electromecánico especializado, colegiado y habilitado.
- ✓ Relación de equipos instalados (marca, modelo y número de serie).
- ✓ Acta de pruebas de funcionamiento.
- ✓ Acta de capacitación suscrita por el personal designado.
- ✓ Carta de garantía.

11. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sitio en Av. Echenique N° 898 - Ciudad de Huacho, para su registro y plaqueo correspondiente.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La instalación de equipo de seguridad electrónica en circuito cerrado (CCTV) destinados al Módulo de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Huaura; Sede Judicial será instalado en el siguiente lugar:

- ✓ **Huacho:** Av. Mercedes Indacochea N°776 C Interior 21 Mz. "C" - Huacho

13. GARANTIA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses por la correcta instalación, configuración, puesta en funcionamiento y operatividad del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación por parte de la Entidad. Durante dicho período, el contratista estará obligado a corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla o deficiencia atribuible a la instalación, configuración o ejecución de la prestación.

Asimismo, los equipos suministrados deberán contar con la garantía comercial del fabricante y/o proveedor, la cual no podrá ser inferior a doce (12) meses, salvo que el fabricante otorgue un plazo mayor. El contratista deberá presentar, conjuntamente con la entrega de los bienes, una Carta de Garantía y Compromiso, en la que se detalle el período de garantía de cada equipo, las condiciones de cobertura, el procedimiento para la atención de fallas y los tiempos máximos de respuesta para la reposición o reparación de los bienes durante el período de garantía.

La garantía comprende la reparación o reposición, sin costo alguno para la Entidad, de los equipos o componentes que presenten fallas de fabricación, instalación,



configuración o funcionamiento atribuibles al contratista o al fabricante, siempre que estas no sean consecuencia del uso indebido, manipulación no autorizada, caso fortuito o fuerza mayor.

14. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio está a cargo del área de Programación y Coordinación de Actividades de Seguridad de la CSJHA, quien verificará la integridad de los trabajos realizados por el PROVEEDOR y emitirá un informe técnico, previo a la emisión del Acta de conformidad de la prestación.

15. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien debe firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra previo Visto Bueno del Area usuaria.

La conformidad de la prestación es otorgada por el encargado del área de seguridad quien emite en un plazo máximo de (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta, así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- comprobante de pago.
- consignar otra documentación necesaria según corresponda.



Salvo los documentos de conformidad, el PROVEEDOR debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes virtual (administracionhuaura@pj.gob.pe) con copia al correo (logisticahuaura@pj.gob.pe) en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N° 898, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La proveedor/a es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo no menor de un (01) año por el equipo, contado a partir de la conformidad otorgada.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

18. PENALIDADES

18.1. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

19. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la ejecución contractual se resolverán conforme a los mecanismos previstos en la Ley N.° 32069, su Reglamento y la normativa aplicable.

22. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTAS de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². cuando lo anterior se produzca por parte de un PROVEEDOR adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PODER JUDICIAL DEL PERU
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

Huacho, 09—— julio 2026

Atentamente

Documento firmado digitalmente

PAOLO ANGEL NUNJA LEON

Programación y Coordinación de Actividades de Seguridad de la Corte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

PANL

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.